



## Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 041 -2019-INAIGEM/PE

Huaraz, 09 de 05 de 2019

### VISTO:

El Informe N° 099-2019-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Administración, que da cuenta de la solicitud de rebaja presupuestal del fondo de apertura de caja chica 2019, correspondiente a la meta: 003, formulada por la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM de fecha 09 de julio de 2016, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2009-INAIGEM/PE, de fecha 04 de enero de 2019, se autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el Año Fiscal 2019, así como se designó a los responsables de la administración del mismo;

Que, conforme se explica en el informe del visto, la Oficina de Administración – OADM del INAIGEM, sostiene que la Dirección de Información y Gestión del Conocimiento – DIG, solicita la rebaja presupuestal de la apertura del fondo fijo para caja chica año 2019, por el importe de S/. 5,500.00 (Cinco mil quinientos 00/100 soles), por las razones que se precisan en el Informe N° 043-2019-INAIGEM/PE-DIGC, de fecha 08 de marzo de 2019;

Que, la rebaja presupuestal antes señalada conlleva a disminuir la apertura de la caja chica de la entidad de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos 00/100 soles), teniendo en consideración la meta y los clasificadores de disminución indicados en el informe del visto;



Que, los presupuestos fácticos y legales que sustentaron la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2009-INAIGEM/PE, de fecha 04 de enero de 2019, que autorizó la apertura del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el Año Fiscal 2019, se mantienen como fundamentos para la autorización dispuesta por dicha Resolución, no obstante la variación que conlleva modificar la apertura de la caja chica a nivel institucional, en los términos propuestos en el documento del visto;

Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto administrativo conforme al cual se modifica la apertura de la caja chica institucional;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad a lo establecido la Ley N° 30286, Ley de creación del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; el Decreto Supremo N° 004-2016-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Rebaja presupuestal**

**AUTORIZAR** la rebaja presupuestal del Fondo de Caja Chica del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, para el Año Fiscal 2019, modificando la apertura de la Caja Chica a nivel institucional de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles) a S/. 14,500.00 (Catorce mil quinientos 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Oficina	Monto S/.	Rebaja	Apertura disponible
Sede Principal – Huaraz	14,000.00	5,500.00	8,500.00
Oficina de Enlace – Lima	3,000.00		3,000.00
Oficina Desconcentrada - Cuzco	3,000.00		3,000.00
TOTAL	20,000.00	5,500.00	14,500.00

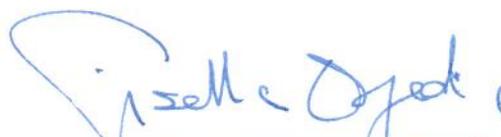
**Artículo 2°.- Notificación**

**ENCARGAR** a la Oficina de Administración la notificación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, al Titular responsable del manejo de fondos de caja chica de la oficina de Huaraz, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM.

**Artículo 3°.- Publicación**

**DISPONER** la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM ([www.inaigem.gob.pe](http://www.inaigem.gob.pe))

**Regístrese y comuníquese.**



**GISELLA ORJEDA Ph.D.**  
 Presidente Ejecutiva  
 Instituto Nacional De Investigación en Glaciares  
 Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

